



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



---

## Un abogado se planta en el Constitucional para evitar señalamientos a más de 3 años vista

Un abogado, disconforme con que un Juzgado de lo Social de Sevilla señale actos de conciliación y juicio a más de tres años vista, ha presentado ante el Tribunal Constitucional un **recurso de amparo**, al entender vulnerados los derechos fundamentales a la tutela judicial efectiva y a un proceso sin dilaciones indebidas.

Como se desprende del propio recurso, “**la potestad de señalamiento no autoriza cualquier fecha remota**”, máxime cuando nos enfrentamos a asuntos que no revisten complejidad, como es en el presente litigio. Asimismo, el abogado denuncia que resulta obvio que una resolución tardía -en más de tres años-, difícilmente podría satisfacer el interés legítimo de su representado.

### El caso

El abogado, con fecha de 24 de junio de 2021, presentó demanda en reclamación de **indemnización por daños y perjuicios** ocasionados por incumplimiento de la formalización de un contrato posdoctoral, siendo el organismo demandado la Universidad de Sevilla.

En virtud de las normas de reparto, la demanda fue turnada al **Juzgado de lo Social n.º 11 de Sevilla**.

Edificio NOGA, donde se ubican algunos Juzgados de Sevilla. (Foto: Esther Lobato/El Mundo)

En julio de 2021, se notificó al abogado el Decreto por el cual se señalaba el acto de conciliación previo al juicio, el día **7 de noviembre de 2024** ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |